CONDICIONES GENERALES
PERSONAL EVENTUAL
CARGO: RESPONSABLE II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1. ANTECEDENTES.

La Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), fue creada mediante Decreto Supremo Nº 0163 del 10 de junio de 2009, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos de inversión para el desarrollo.

EMAGUA tiene como objetivo implementar programas y proyectos en el marco de las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo, medio ambiente y recursos hídricos definidos en las competencias asignadas al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como realizar la ejecución y monitoreo de proyectos de inversión para el desarrollo a su cargo, estableciendo sus resultados, efectos e impactos en el marco de sus competencias.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Mediante Resolución Administrativa No.073 de fecha 06 de mayo de 2014, el Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, aprueba la adecuación de los Perfiles de Cargo y Remuneraciones para el Personal Eventual de la Entidad.

Mediante Resolución Administrativa N°EMAGUA/DGE-045/2019 de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba el Ajuste a la Escala Salarial de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

Mediante Ley del Estado Plurinacional No. 1493 de fecha 17 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua para la gestión 2022, misma que considera recursos para el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”.

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011

Por lo tanto, en el marco de lo señalado anteriormente, los convenios de cooperación vigentes y de acuerdo a las necesidades institucionales de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un RESPONSABLE II – RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA dentro de la modalidad PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo: Descripción del Cargo:	RESPONSABLE II RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Dependencia	DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – OFICINA NACIONAL

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades que desarrollara el RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA estará a cargo del Director General Ejecutivo o su inmediato superior a cargo.

4. OBJETO

Cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, y de esta manera brindar la transparencia institucional de la entidad previniendo y detectando prácticas de corrupción implementado mecanismos preventivos de lucha contra la corrupción para transparentar la gestión pública de EMAGUA y promoviendo una cultura de transparencia en la entidad con el objeto de transparentar la gestión pública de EMAGUA.

5. FUNCIONES

Las funciones del responsable de la unidad, serán las siguientes:

a) Promover e implementar planes, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

b) A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011

responsabilidad penal, denunciar ante el ministerio Publico y remitir copia de ka denuncia a la máxima autoridad.

c) Proponer a la máxima autoridad, la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos en materias referidas a sus funciones.

d) Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.

e) Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición publica de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

f) Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a la instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en transparencia y lucha contra la corrupción salvo en los casos de información relativa a la defensa nacional, seguridad del Estado; los sujetos a reserva o los protegidos por los secretos comercial, bancario, industrial, tecnológico y financiero, en el marco de la normativa.

g) Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público.

h) Implementar, en coordinación con su entidad o empresa pública, los lineamientos establecidos por el ministerio de justicia y transparencia institucional.

i) Alimentar el portal de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia de Bolivia, con la información generada en el marco de sus funciones.

j) A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información en el marco de la presente ley.

k) A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.

l) Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la la gestión de denuncias efectuadas.

m) Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011

n) Solicitar de manera directa información o documentación a servidores públicos o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.

o) Denunciar ante la Máxima Autoridad, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar o establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación.

p) Solicitar asesoramiento técnico de otras unidades de la misma entidad o de otras entidades competentes externas o la contratación de especialistas, cuando la Unidad de Transparencia y lucha Contra la Corrupción no cuente con el personal técnico calificado para el cumplimiento de sus funciones vinculadas a la gestión de las denuncias correspondientes.

q) Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones del inmediato superior.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

Título Profesional a nivel licenciatura de abogado con Registro Público de Abogados.

6.2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** Experiencia profesional general de tres (3) años a partir del título profesional.
- **Experiencia Específica**: Experiencia profesional específica de dos (2) años en el sector público o privado en el área.

7. OTROS REQUISITOS (no excluyente)

- Políticas Públicas
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- Responsabilidad por la Función Pública
- Prevención de la Violencia
- Idioma Originario

8. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

9. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado dentro del ámbito de su competencia.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Gestión óptima y cumplimiento de las funciones definidas, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

11. INFORMES

El RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, deberá presentar un informe final a la conclusión del contrato o cuando el inmediato superior así el instruya, dirigida al Director General Ejecutivo o su inmediato superior a cargo, conforme a los alcances de los puntos 4, 5 y 10.

12. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la partida de Personal Eventual y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs 12.327.00 (Doce Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos).

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato Tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2023, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011